Municipio de Cisneros
PARA LA GENTE

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA Nro. SAMC-005-2022

OBJETO DEL CONTRATO :	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE UN SALÓN DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° C.I 080-2022 FIRMADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA :	RM CONCRETAR S.A.S CON NIT 900.871.788-6, representada legalmente por el señor ROBINSON MUÑOZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.161.189
SUPERVISOR:	CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO, Secretario de Planeación y Obras Publicas
VALOR DEL CONTRATO	setenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos ml ($77.947.894) incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones
DURACIÓN DEL CONTRATO:	treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE EJECUCIÓN	Del 05 de enero al 04 de febrero de 2023
FECHA DE INICIO:	05 de enero de 2023
FECHA PRORROGA 1:	01 de febrero de 2023
DIAS A PRORROGAR	30 días
PLAZO FINAL DEL CONVENIO	60 días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio
NUEVA FECHA DE EJECUCION DEL CONVENIO	del 05 de enero al 04 de marzo de 2023

Entre los suscritos a saber, de una parte, CARLOS ANDRES ROJAS TIRADO identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.174.032 de Cisneros , actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA con NIT N° 890 910 913 – 3, obrando en uso de las facultades legales que le han sido otorgadas, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015, quien para los efectos legales es este documento se denominará EL MUNICIPIO, y de otra RM CONCRETAR S.A.S CON NIT 900.871.788-6, representada legalmente por el señor ROBINSON MUÑOZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.161.189y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA", han convenido en celebrar la presente PRORROGA Nro.1 al CONTRATO DE OBRA Nro. SAMC-005-2022, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el día 05 de diciembre de 2022, se celebró el contrato de obra pública numero: SAMC-005-2022 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE UN SALÓN DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° C.I 080-2022 FIRMADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA".

Que el contrato N° SAMC-005-2022, tiene un valor inicial de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML ($77.947.894) incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones

Que el contrato N° SAMC-005-2022, se inició el día 05 de enero de 2023

Que se ve la necesidad de PRORROGAR el plazo del contrato por treinta (30) días más, es decir, del 05 de febrero al 04 de marzo de 2023, tiempo necesario para garantizar el normal desarrollo de las obras establecidas en el convenio y para el logro cabal del objeto definido. Ya que la dificultad en la consecución de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, referente con la construcción de

piso en madera tipo zapan, para el salón de danzas, durante el mes de enero de 2023, implicó que la obra no fuese ejecutada de manera normal es decir, de acuerdo con la programación o cronograma de obra, pues el proveedor definido para el suministro planteó entrega para la primera semana del mes de febrero de 2023, ante el tratamiento previo que dicha madera requiere, como es el corte y secado entre otros, ante esta situación se define la necesidad de autorizar prorroga por 30 días más, situación con la que se garantizará el logro cabal del objeto contractual.

Por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan suscribir la PRORROGA No. 1, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Aprobar la PRORROGA con el fin de adicionar en tiempo el plazo del contrato por treinta (30) días más, es decir, del 05 de febrero al 04 de marzo de 2023.

SEGUNDA: Como consecuencia de la presente modificación es necesario que se actualice la garantía que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato

TERCERA: LA PRORROGA No. 01 requiere para su legalización y perfeccionamiento, la suscripción de las partes contratantes y la modificación o actualización de la garantía de cumplimiento.

CUARTA: Las demás cláusulas y estipulaciones pactadas que no han sido modificadas se conservan tal y como fueron convenidas en el contrato inicial, siempre y cuando no sean contrarias a lo estipulado en el presente documento.

QUINTA: Esta PRORROGA se deberá publicar en la página del SECOP II y en GESTION TRANSPARENTE de la CGA.

CARLOS ANDRES ROJAS TIRADO
Alcalde Municipal
contratante

ROBINSON MUÑOZ SANCHEZ
R/L RM CONCRETAR S.A.
Contratista

CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO
Secretario de Planeación y Obras Publicas

ROL	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO Secretario de Planeación y obras publicas		01/02/2023
Revisó	**NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista**		01/02/2023
Aprobó	SANTAMARIA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S		01/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Municipio de Cisneros
PARA LA GENTE

CONTRATO DE OBRA Nro. SAMC-005-2022

ACTA DE COMITÉ N.º 1.

GRADO DE RESPONSABILIDAD.
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor, interventor, contratista y el señor alcalde, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	*X*	**CONVENIO**	
CONTRATO NÚMERO:	SAMC-005-2022 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2022		
OBJETO DEL CONTRATO:	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE UN SALÓN DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° C.I 080-2022 FIRMADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA		
SUPERVISOR:	CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO, Secretario de Planeación y Obras Publicas		
CONTRATISTA :	RM CONCRETAR S.A.S CON NIT 900.871.788-6, representada legalmente por el señor ROBINSON MUÑOZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.161.189		
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML ($77.947.894) incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones		
DURACIÓN DEL CONTRATO	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
FECHA DE EJECUCIÓN	Del 05 de enero al 04 de febrero de 2023		
FECHA DE INICIO:	05 de enero de 2023		

En el municipio de Cisneros (Ant), a los un (01) días del mes de febrero de 2023, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y obras públicas del Municipio y después, de realizada la visita a los sitios donde ejecutan las obras objeto del contrato se reunieron: el señor CARLOS ANDRÉS ROJAS TIRADO Identificado con C.C. N° 71.174.032 Expedida en el Municipio de Cisneros – Antioquia, como alcalde municipal, CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO, Identificado con C.C. N° 15.433.938 Expedida en Rionegro – Antioquia, como secretario de planeación y obras públicas y RM CONCRETAR S.A.S CON NIT 900.871.788-6, representada legalmente por el señor ROBINSON MUÑOZ SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.161.189, a fin de celebrar la presente acta para establecer y aprobar la modificación necesaria para la correcta terminación de los trabajos programados, dentro del CONTRATO DE OBRA NÚMERO SAMC-005-2022, previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el día 05 de diciembre de 2022, se celebró el contrato de obra pública numero: SAMC-005-2022 cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE UN SALÓN DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° C.I 080-2022 FIRMADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA".

Que el contrato N° SAMC-005-2022, tiene un valor inicial de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ML ($77.947.894) incluido los descuentos nacionales y municipales por impuestos tasas o contribuciones

Que el contrato N° SAMC-005-2022, se inició el día 05 de enero de 2023

Que se ve la necesidad de PRORROGAR el plazo del contrato por treinta (30) días más, es decir, **del 05 de febrero al 04 de marzo de 2023**, tiempo necesario para garantizar el normal desarrollo de las obras establecidas en el convenio y para el logro cabal del objeto definido. Ya que la dificultad en la consecución de los materiales necesarios para la ejecución de la obra, referente con la construcción de piso en madera tipo zapan, para el salón de danzas, durante el mes de enero de 2023, implicó que la obra no fuese ejecutada de manera normal es decir, de acuerdo con la programación o cronograma de obra, pues el proveedor definido para el suministro planteó entrega para la primera semana del mes de febrero de 2023, ante el tratamiento previo que dicha madera requiere, como es el corte y secado entre otros, ante esta situación se define la necesidad de autorizar prorroga por 30 días más, situación con la que se garantizará el logro cabal del objeto contractual

JUSTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:

Evaluar la necesidad de acordar la modificación en tiempo del contrato N° SAMC-005-2022, cuyo objeto es "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL A TRAVÉS DE LA ADECUACIÓN DE UN SALÓN DE DANZA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS EN EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION N° C.I 080-2022 FIRMADO CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA".

El objeto de los contratos que celebran las entidades públicas, persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Por consiguiente, la causa del contrato es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado. De acuerdo con esta orientación, los contratos estatales están poderosamente influidos por el fin que ellos involucran, cual es el interés público, lo que determina, por una parte, que no le es permitido a la administración desligarse de la forma como los particulares contratistas realizan las obligaciones encomendadas a través del contrato; y de otra, que el contratista ostente la posición de colaborador de la entidad.

Consejo de Estado SECCION TERCERA -SUBSECCION C -Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO - Bogotá D. C., octubre diez y nueve (19) de dos mil once (2011)- Radicación número: 25000-23-26-000-1992-07954-01(18082), dispuso:

Cuando el alcance de lo acordado parece insuficiente -en criterio de la parte que debe ejecutarlo-, y considera que de verdad se necesita adicionar las obligaciones iniciales, en todo caso debe lograr un nuevo acuerdo, para que surja la obligación que considera indispensable para el cumplimiento efectivo de la obligación inicial. Si la parte no actúa de este modo, y en su lugar ejecuta, unilateralmente, las prestaciones adicionales, con la esperanza de que le sean retribuidas, incurre en el error de creer que su conducta crea obligaciones para los demás, por bien intencionadas y útiles que sean las prestaciones que realizó.

Por los motivos antes expuestos, las partes:

ACUERDAN.

Aprobar la PRORROGA Nro. 1 del contrato N° SAMC-005-2022

Para constancia se firma en el municipio de Cisneros Antioquia al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CARLOS ANDRES ROJAS TIRADO
Alcalde Municipal
contratante

ROBINSON MUÑOZ SANCHEZ
R/L RM CONCRETAR S.A.
Contratista

CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO
Secretario de Planeación y Obras Publicas

ROL	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	CARLOS MAURICIO LOPEZ CASTAÑO Secretario de Planeación y obras publicas		01/02/2023
Revisó	**NORA ALBA SUAREZ CALDERON-contratista**		01/02/2023
Aprobó	SANTAMARIA Y ASOCIADOS S.T.M LEGAL S.A.S		01/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			